

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA**  
**EL DÍA 21 DE MAYO DE 2021**

En La Lastrilla, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Elisabet Lázaro Gil, Dña. Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D. José Antonio Mateo Otero, Dña. María Antonia Miguelsanz Subtil y Dña. María Isabel González de la Cruz, así como de forma telemática por videoconferencia Dña. María Teresa Arranz Olmos. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Ramón del Fresno Marqués, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2021.**

Con el voto a favor de todos los asistentes se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del Nº 33/2021 al Nº59/2021.**

La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

**3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2021, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO.-**

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 17 mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

*“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2021, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.*

*Resultando que, se ha incoado expediente de modificación nº 2/2021, al presupuesto del ejercicio, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, dado que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente y no ampliable, a fin de poder acometer mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, tales como obras de acondicionamiento de espacios exteriores y mejoras en el Frontón del Sotillo, Acondicionamiento de la Rotonda de los Escobares, Trabajos de reposición de pavimentaciones, acerados y sellados en la C/Rafael de Las Heras, Avda. del Sotillo, Vía de servicio de la Travesía de Valladolid y otros, así como Acondicionamiento y Equipamiento de parques infantiles, y considerando esta Alcaldía el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención.*

*Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*

*En virtud de lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:*



**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente 2/2021 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según el siguiente detalle:

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación: 342.619: "Obras de acondicionamiento de espacios externos y mejoras en el Frontón del Sotillo"

+ 44.770,00 € - Consignación Definitiva: 44.770,00 €

Aplicación: 1532.61902: "Acondicionamiento Rotonda de los Escobares"

+15.000,00 € - Consignación Definitiva: 15.000,00 €

Aplicación: 171.610: "Acondicionamiento y Equipamiento de Parques Infantiles"

+15.000,00 € - Consignación Definitiva: 15.000,00 €

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación: 1532.61901: "Reposición de Pavimentaciones"

+ 129.918,22 € - Consignación actual: 63.000,00 € - Consignación Definitiva: 192.918,22 euros

Total Aumentos: 204.688,22 euros.

### FINANCIACIÓN:

870.00 Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales: 204.688,22 euros

**Segundo.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el mismo, pudiendo durante el citado plazo los interesados examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**Tercero.-** En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo."

**VOTACIÓN.-** A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

### **4º.- DEPURACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.-**

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 17 mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

**"DICTAMEN SOBRE DEPURACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.-**

Visto que con la aprobación de este expediente se va a conseguir que los estados contables que se obtienen del sistema informático que soporta la contabilidad del Ayuntamiento coincida con la liquidación de Tributos Locales, que realiza el servicio de recaudación municipal de la Diputación Provincial de Segovia, referida al ejercicio de 2020, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:



Primero.- Modificar el saldo de derechos pendientes de cobro de tributos locales de ejercicios cerrados, cuyo cobro gestiona el Servicio de Recaudación de Tributos de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, conforme al anexo que más abajo se señala.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la intervención municipal, a los efectos de realizar los correspondientes asientos contables para reflejar las modificaciones efectuadas.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO – EJERCICIOS CERRADOS			
BASURA	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	BAJA
2016	2.911,14	1.970,27	940,87
2017	3.188,74	1.989,18	1.199,56
2018	4.675,45	3.915,73	759,72
2019	4.222,92	3.748,74	474,18
2020	6.768,32	6.677,47	90,85
IBI URBANA	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	BAJA
2018	13.445,51	12.415,11	1.030,40
2020	63.157,91	58.245,87	4.912,04
I.A.E.	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	BAJA
2015	6.549,12	425,58	6.123,54
2016	6.549,12	425,58	6.123,54
2017	6.549,12	6.497,91	51,21
2019	7.033,65	6.943,57	90,08
I. VEHÍCULOS	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	BAJA
2010	71,94	0,00	71,94
2011	92,60	20,66	71,94
2012	267,17	195,23	71,94
2013	616,26	544,32	71,94
2014	768,38	471,78	296,60
2015	857,93	679,97	177,96
2016	956,05	778,09	177,96
2017	1.388,10	1.210,14	177,96
2018	2.178,07	1.855,59	322,48
2019	3.742,01	3.061,10	680,91
2020	12.470,92	10.318,70	2.152,22
DEPURACIÓN			BAJA
2017			16,07
2018			43,72
<b>TOTAL BAJAS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>			<b>26.129,63</b>

**VOTACIÓN.-** A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

**5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LASTRILLA.-**

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 17 mayo de 2021, del siguiente tenor literal:



**“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LASTRILLA.**

El Sr. Alcalde expone la necesidad de modificar la ordenanza reguladora de la tasa por cesión de uso privativo de bienes de dominio público en el cementerio municipal de La Lastrilla publicada en el BOP Segovia nº 103 de fecha 29 de agosto de 2005, al objeto de incluir los columbarios.

Vista la documentación obrante en el expediente, incluidos los correspondientes informes, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por cesión de uso privativo de bienes de dominio público en el cementerio municipal de La Lastrilla en los siguientes términos:

. Se añade el siguiente artículo:

**“Artículo 5º bis.**

Por la utilización privativa de espacios para columbarios en el cementerio municipal de La Lastrilla se establece una tarifa de 315,06 € por columbario por un plazo de 75 años.”

**SEGUNDO.** La modificación de esta ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

**VOTACIÓN.-** A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

**6º.- APROBACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES PARA ESTABLECIMIENTO DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN NUEVA LICITACIÓN PARA LA GESTIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA.-**

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Contratación, de fecha 17 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

**“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES PARA ESTABLECIMIENTO DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN NUEVA LICITACIÓN PARA LA GESTIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA.-“**



Una vez elaborada por INGEAGUA S.L. con fecha 16 de marzo de 2021 a requerimiento de este Ayuntamiento, la Propuesta de Estructura de Costes para la tramitación de la fórmula de revisión de precios a incluir en el nuevo pliego para la licitación del servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de este municipio, en los términos obrantes en el expediente.

Visto su contenido y teniendo en cuenta que dicho documento contiene las determinaciones necesarias contempladas en la normativa en vigor, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, con el voto a favor de todos los asistentes a excepción de D. Pedro Luis Piñeiro Robledo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Arranz Olmos que se abstienen, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la propuesta de estructura de costes y someter a trámite de información pública dicha propuesta, para el establecimiento de la fórmula de revisión de precios a incluir en el nuevo pliego para la licitación del servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del municipio de La Lastrilla.

**Segundo.-** Publicar anuncio de apertura de información pública en el Perfil del Contratante/Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de veinte días naturales. En el caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, deberá valorarse su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria definitiva. Si no se presentaran alegaciones, el presente acuerdo se elevaría a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.”

**VOTACIÓN.-** A continuación, el Pleno de la Corporación, una vez debatido el asunto con las intervenciones que a modo de síntesis más adelante se expresarán , en votación ordinaria y con los votos a favor de los concejales del Grupo Popular (6) y de la concejal no adscrita Dña. María Isabel González de la Cruz (1) y los votos en contra de los concejales del Grupo Socialista (4), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario

#### **INTERVENCIONES:**

-El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer que quiere puntualizar con respecto al documento registrado por el portavoz del Grupo Municipal Socialista con respecto al contrato del agua, que le parece que si se coge jurídicamente podría tener que ver con algo que no es legal, que se le está acusando de ser compinche de Ingeagua, que quiere dejar bien claro que no está compinchado con ninguna empresa porque se hace referencia más de una vez a que por parte del señor alcalde y no de la corporación, que no está nada de acuerdo con ese documento y que cuando se pide a las empresas que den los costes del servicio, o están infringiendo la ley o de lo contrario son los datos que nos están dando y nos los tenemos que creer.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Pedro Luis Piñeiro Robledo manifiesta al respecto que en ningún momento se le ha ocurrido ni se le ha pasado por la imaginación que el Sr. Alcalde esté en connivencia con ninguna empresa y que no llegan a entender que no se baje de una posición irrenunciable de compromiso con los números de los costes que presenta Ingeagua en su estudio y que ellos no creen esos números, poniendo a continuación distintos ejemplos que se recogen en el documento registrado, referidos a los gastos generales y beneficio industrial, a la presentación de unos costes de personal de 73.000€ que con respecto al año 2017 supone un incremento de 47.000€ más diciendo que si han contratado durante la vigencia del contrato medio operario más que lo sea a su costa , insolvencias por 13.000,00 € cuando según datos de Aqualia de 2020 dice ha sido la tercera parte, mantenimiento y conservación que pasa de 13.714 € en 2017 a 34.500 €, y por último alude a la compra de agua a la Mancomunidad de la Atalaya por 77.000 €, diciendo que no hay ningún acuerdo donde se apruebe incremento del coste del agua.



El Sr. Alcalde concluye el debate señalando que es un trabajo que encargaron curiosamente ellos dos a una empresa especializada en estas cuestiones y que tienen que creerse los datos que nos dan y que ninguno está interesado en que el agua cueste más y que intentarán luchar por la menor subida posible, comentando por último que se ha subvencionado durante 7 años a los vecinos 700.000 € y cuando quieran les dan los datos.

## **7º.- ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS URBANAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL SECTOR 11 “EL SOTILLO”.-**

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Contratación, de fecha 17 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

*“DICTAMEN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS URBANAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL SECTOR 11 “EL SOTILLO”.*

*Del expediente de contratación tramitado para la enajenación mediante concurso público, por procedimiento abierto, de cuatro parcelas municipales, uso residencial, se desprenden los siguientes antecedentes:*

*1º.- El Pleno del Ayuntamiento de La Lastrilla, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2021 acordó convocar concurso público para la enajenación de las parcelas municipales A-1, A-9, A-15 y A-16 sitas en el Sector 11 “El Sotillo”.*

*2º.- Dado traslado del expediente a la Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto de la Presidencia, de fecha 24 de febrero de 2021, se da por cumplido el trámite de dación de cuenta de dicho expediente.*

*3º.- Previo anuncio del concurso en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de marzo de 2021, se procedió el día 26 de marzo de 2021 a la apertura de las proposiciones presentadas, levantándose a tal efecto el oportuno acta y realizando la **Mesa de Contratación** la **propuesta de adjudicación** de las parcelas A-9, A-15 y A-16 y la propuesta de declarar desierta la adjudicación de la parcela A-1:*

- **PARCELA A-9 a Dª. Julia Carreras Álamo, por importe de 83.338,00 euros, más IVA, ofertando un plazo de inicio de la edificación de 28 meses desde la formalización del contrato**

*Descripción de la parcela: **FINCA NUMERO 1-1-0052**.- Parcela sita en el sector 11 “El Sotillo”, con una superficie de 716,50 m<sup>2</sup>. Parcela A-9 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.*

*Linderos: Norte, terrenos fuera de la Unidad de Actuación; Sur, vial de nuevo trazado; Sureste, Parcela A-10; Este, terrenos de la U.E.-7 y Oeste, Parcela A-8.*

*BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: RESIDENCIAL.*

*VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 78.150,63 euros.*

*Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación Sector 11 “El Sotillo”.*

*Inscripción Registral: Tomo: 4093; Libro: 105; Folio 40; Finca 6368; Inscripción 1ª.*

*CARGAS y GRAVÁMENES: Existe un colector de saneamiento por el subsuelo de esta parcela, pagado a su lindero oeste.*

*Referencia catastral: 76500B1VL0375S0001OY*

- **PARCELA A-15 a Dª Sandra Soto García, por importe de 78.102,00 euros, más IVA, ofertando un plazo de inicio de la edificación de 48 meses desde la formalización del contrato**



Descripción de la parcela: **FINCA NUMERO 1-1-0054**.- Parcela sita en el sector 11 "El Sotillo", con una superficie de 612,50 m<sup>2</sup>. Parcela A-15 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.  
Linderos: Norte, Parcela A-14; Sur, parcela A-16; Este, terrenos de la U.E.-7 y Oeste, vial de nuevo trazado.

**BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: RESIDENCIAL.**

**VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 74.847,18 euros.**

Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación Sector 11 "El Sotillo".

Inscripción Registral: Tomo: 4093; Libro: 105; Folio 52; Finca 6374; Inscripción 1<sup>a</sup>.

**LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.**

Referencia catastral: 76500B7VL0375S0001JY

- **PARCELA A-16** a D. Alberto Gómez Gómez, por importe de 97.000,00 euros, más IVA, ofertando un plazo de inicio de la edificación de 24 meses desde la formalización del contrato

Descripción de la parcela: **FINCA NUMERO 1-1-0055**.- Parcela sita en el sector 11 "El Sotillo", con una superficie de 946,50 m<sup>2</sup>. Parcela A-16 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Linderos: Norte, Parcela A-15; Sureste, terrenos fuera del Sector 11; Este, terrenos de la U.E.-7.

Suroeste, parcela A-17 y Oeste, vial de nuevo trazado.

**BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: RESIDENCIAL.**

**VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 91.538,57 euros.**

Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación Sector 11 "El Sotillo".

Inscripción Registral: Tomo: 4093; Libro: 105; Folio 54; Finca 6375; Inscripción 1<sup>a</sup>.

**LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.**

Referencia catastral: 76500B8VL0375S0001EY

En base a lo anterior, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

**Primero.-** Adjudicar mediante enajenación por compraventa, las parcelas A-9, A-15 y A-16 a los adjudicatarios propuestos por la Mesa de Contratación en las condiciones que se detallan en los antecedentes del presente acuerdo y requerirles para que procedan a la constitución de la fianza definitiva, por importe del 5 % del precio de adjudicación, excluido el IVA, en el plazo de quince días desde que se notifique la adjudicación. Asimismo, deberán abonar el importe de la adjudicación, al cual se deberá añadir el 21 % en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibí de la notificación de la adjudicación.

**Segundo.-** Se hará constar expresamente en la escritura de compraventa que el adjudicatario acepta todas y cada una de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han regido en el presente concurso.

**Tercero.-** Declarar desierta la adjudicación de la parcela A-1 al no haberse presentado ninguna oferta para la misma, por lo que al amparo del artículo 127.2 de la LUCyL podrá enajenarse de forma directa antes de un año conforme al mismo pliego.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos procedentes.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la enajenación, mediante compraventa, de las parcelas A-9, A-15 y A-16, así como para la ejecución del resto de acuerdos adoptados en el presente punto del orden del día."



**VOTACIÓN.-** A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

## **8º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO FEMP SUMINISTRO ELÉCTRICO.-**

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Contratación, de fecha 17 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

*"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO FEMP SUMINISTRO ELÉCTRICO.*

*RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.*

### **ANTECEDENTES**

*1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto el informe/memoria justificativa propuesto por Alcaldía y adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.*

*2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de Pleno de 10 de febrero de 2021, esta Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.*

*3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 21 de mayo de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de junio de 2019.*

*En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.*

*4. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses. Podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses.*

*La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.*

*El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA.*

*Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.*



Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los suministros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

6. Por acuerdo de Pleno de 30/11/2020 se aprueba el Presupuesto 2021, que contempla las siguientes partidas presupuestarias con los créditos presupuestarios que se relacionan a las que cabría imputar esta contratación:

165.221 175.000,00 €

312.221 5.000,00 €

323.221 50.000,00 €

342.221 90.000,00 €

920.221 45.000,00 €

7. Presupuesto estimado de licitación: 193.716,91 €.

8. Importe IVA: 51.494,37 €.

9. Importe total: 245.211,28 €.

10. Importe previsto: 245.211,28 €

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

**PRIMERO.** Aprobar el presente expediente de contratación.

**SEGUNDO.** Aprobar que la tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato basado se registrá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente.

**CUARTO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco. “

**VOTACIÓN.-** A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.



## **9º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO FEMP SUMINISTRO DE GAS NATURAL.-**

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Contratación, de fecha 17 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

*“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO FEMP SUMINISTRO DE GAS NATURAL.*

*RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.*

### **ANTECEDENTES**

*1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto el informe/memoria justificativa propuesto por Alcaldía y adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de gas natural.*

*2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de Pleno de 10 de febrero de 2021, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.*

*3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3, 4, y 5 a ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 23 de mayo de 2019, habiéndose formalizado los correspondientes Acuerdos Marco el 24 de junio de 2019.*

*En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.*

*4. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses. Podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses cada una) sucesivas por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses.*

*La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (“LCSP”).*

*El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA.*

*Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.*

*Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los suministros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.*



5. Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

6. Por acuerdo de Pleno de 30/11/2020 se aprueba el Presupuesto 2021, que contempla las siguientes partidas presupuestarias con los créditos presupuestarios que se relacionan a las que cabría imputar esta contratación:

323.221 50.000,00 €

342.221 90.000,00 €

7. Presupuesto estimado de licitación: 32.939,09 €.

8. Importe IVA: 6.917,21 €.

9. Importe total: 39.856,30 €.

10. Importe previsto: 39.856,30 €

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal

**PRIMERO.** Aprobar el presente expediente de contratación.

**SEGUNDO.** Aprobar que la tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato basado se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente.

**CUARTO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco “

**VOTACIÓN.-** A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

#### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde pide disculpas, dice que se equivocó con la carta que se mandó y que se va a publicar un texto en la app, web y carteles para poner en los sitios en que se está repartiendo el gel hidroalcohólico, y que también es verdad que debido a la pandemia, está de acuerdo en que algún acto sí se podía haber hecho, pero el municipio por experiencia cuando se convoca una reunión o charla coloquio o como el año pasado en la película que se proyectó sobre la violencia de género sólo había 7 personas.

1- D. Pedro Luis Piñeiro Robledo

1.1. Expone respecto a la intervención anterior del Sr. Alcalde que disculparse está bien, que dignifica a las personas, y dice que antes no le había pedido disculpas por el documento que le ha sentado mal, porque cree que no ha sido su intención, pero no obstante, le pide disculpas si es que pudiera haberse equivocado, que no lo cree.



1.2. Dice que sus compañeros y él están hartos con respecto a que el Sr. Alcalde debería decir aquí, que de lo que quedó pendiente hace 2 meses del Pleno anterior respecto del convenio con la familia para el tema del río está así, porque han pasado otros 2 meses y aquí no hay ningún documento, y que si tiene otra cosa nueva que lo diga.

1.3. Pregunta que a partir de que se termina el convenio para el vaciado de fosa séptica y alcantarillado, quién ha estado haciendo esa labor, respondiendo el Sr. Alcalde que FCC a través del contrato de limpieza viaria una o dos veces al año limpiaba las alcantarillas, los imbornales y si puntualmente se produce un atasco en un determinado sitio se llama a la empresa que está en el Ayuntamiento.

1.4. Expone que es cierto que él y el Sr. Alcalde pidieron el informe previo para hacer la externalización del contrato del agua, pero que otra cosa es que cuando te presentan los números no estás de acuerdo con ellos, y se refiere a que los gastos generales en el año 2020 son de casi 60.000 € frente a los 26.000 € del año 2019, un más 134%, y que por eso tiene dudas, ante lo que el Sr. Alcalde le responde que no somos técnicos y que se tiene que creer más los números que le dan las empresas.

2. Dña. María Antonia Miguelsanz Subtil.

2.1. Expone al Sr. Alcalde que le parece muy bien que pida disculpas por el error cometido pero les parece insuficiente. Continúa diciendo que le han llegado quejas de que “tú habías comentado que yo había dicho que me parecía muy bien lo del hidrogel y la carta porque no es cierto porque tú además me mandas un whatsapp que me parece fatal y al que yo no contesto y yo no hablo contigo”.

El Sr. Alcalde aclara que dijo a Carmen Meléndez que “esto es lo que se decidió (no la carta), en los 11 compañeros que somos que pregunté hace 3 meses a todos y de momento que yo sepa hasta la fecha de hoy nadie ha traído una propuesta con algo”.

Retoma la palabra la Sra. Concejala y manifiesta que “Aparte de no contestar el día 10 de mayo cuando el Sr. Alcalde me manda las fotos con la carta y con el gel porque ya ,entre otras cosas ,aparte de no estar de acuerdo ,primero: no había hablado con mis compañeros y segundo: ya estaba hecho, que tú hables con Carmen Meléndez me parece muy bien pero también quiero que quede constancia literalmente que efectivamente el Sr. Alcalde en el último pleno, al final del pleno, preguntó y mi compañero José Antonio Mateo le dijo textualmente ,no constó en acta porque estaba después, pero sí le dijo que las subvenciones del pacto de Estado que daba el Gobierno de España ,del PSOE en este caso, no estaban indicadas para ese uso, más bien le dijo que estaban destinadas para la concienciación a través de charlas, a través de películas para que la gente se concienciara” y “usted le contestó que en el momento actual de la pandemia de nivel 4 no lo veía pero sí hubo esa contestación y esa aportación”.

Continúa diciendo que “ni nosotros tuvimos conocimiento anterior de la redacción de la carta, ni yo di consentimiento y sí es cierto que mi compañero aportó después del pleno cómo se debería de gastar la subvención del pacto de Estado contra la violencia de género y en el caso de que la Subdelegación del Gobierno nos retirara la subvención por no estar empleada en lo que realmente tendría que ser, usted es el único culpable, no nosotros”.

También expone que les parece mal que sin contar con ellos en la redacción de la carta la firme en nombre de la corporación municipal y le ruega que otra vez se les envíe antes de imprimirla y que ha llegado a sus oídos que el regalo se hace en el día de San Isidro como regalo del Alcalde, y le ruega que tenga tacto y no mezcle las fiestas del pueblo con las subvenciones del pacto de Estado de violencia de género porque dice que hay personas que se han sentido ofendidas, refiriéndose a que le ha llegado que hay un grupo de mujeres que se han sentido muy indignadas y que quieren dar queja al Ministerio de Igualdad.



3. D. José Antonio Mateo Otero.

3.1 Por D. José Antonio Mateo Otero con fecha 12 de mayo de 2021 con registro de entrada nº 2021-E-RC-815 al amparo del artículo 97.7 del ROF se presentó escrito en los siguientes términos:

*“El pasado fin de semana se celebraba en Espacio Tierra un campeonato de pádel al que asistió un elevado número de personas y en el que el Ayuntamiento de la Lastrilla participó como patrocinador. Según se ha anunciado, la misma cita se repetirá los días 11, 12 y 13 de junio, nuevamente con la colaboración de este Ayuntamiento.*

*Al respecto el grupo socialista formula las siguientes*

**PREGUNTAS:**

*1. ¿Qué conocimiento tiene el alcalde D. Vicente Calle Enebral sobre el evento deportivo celebrado el pasado fin de semana en el que, a pesar de estar declarado el nivel 4 de alerta por la pandemia se ofrecieron comidas y bebidas, algo que prohíbe expresamente la normativa autonómica vigente?*

*2. En las circunstancias actuales y de celebrarse la actividad tal y como se anuncia en el cartel, ¿piensa el alcalde mantener al Ayuntamiento como patrocinador en campeonato que se celebrará en junio?”*

El Sr. Alcalde responde a la pregunta nº 1 que se ha personado los dos días y estaban cumpliendo perfectamente el protocolo Covid, así como que tenían toda la documentación encima de la mesa, y que tiene fotos de cómo estaban cumpliendo estrictamente los protocolos. Continúa diciendo que los empresarios llevan un año pasándolo muy mal y quieren trabajar.

Respecto a la pregunta nº 2, reiterada verbalmente en los términos de si el Sr. Alcalde va a autorizar el campeonato a celebrar los días 11, 12 y 13 de junio, el Sr. Alcalde responde que sí. A continuación, el interpelante muestra una serie de fotos sacadas de la página web de Espacio Tierra, refiriendo en su intervención a que se anuncia con comida, bebida y música en directo DJ.

3.2. Pregunta si el Sr. Alcalde tiene conocimiento de que Espacio Tierra dispone de una cafetería, según anuncia esta empresa en su página web, a lo que responde el Sr. Alcalde que no ha visto ninguna cafetería y que tiene una máquina expendedora, y ante la nueva pregunta de si tiene licencia de cafetería, responde el Sr. Alcalde que en el próximo Pleno le contesta. De nuevo y al hilo de lo anterior, el Sr. Mateo Otero, refiriéndose a que en el croquis sacado de la página web, no sólo habla de cafetería, también de tienda, pregunta si tiene licencia para ello, a lo que responde el Sr. Alcalde que imagina que la tendrá. Acto seguido, el Sr. Mateo Otero manifiesta que no se pueden consumir bebidas ni comidas en eventos deportivos en nivel 4 como se estaba ni tampoco en el nivel 3.

3.3. Pregunta al Sr. Alcalde, mientras le muestra una fotografía, si va investigar una serie de residuos que está vertiendo una empresa a la acera de Travesía de los Palomarejos, a lo que responde el Sr. Alcalde que ahí suele haber casi siempre agua de todo lo que rezuma del terraplén que tiene y en época de agua está cayendo continuamente, que no es agua sucia y que toma nota.

3.4. Pregunta al Sr. Alcalde si se respetó el aforo de la instalación deportiva Espacio Tierra en el evento celebrado el día 7 y 8 de mayo en nivel 4, pues continúa diciendo en su intervención que no puede haber público porque no tiene gradas y recuerda que el Ayuntamiento es colaborador de estos campeonatos, a lo que el Sr. Alcalde matiza que el Ayuntamiento sólo colabora en los campeonatos de los días 11, 12 y 13 de junio.



3.5. Pregunta sobre cuánto financia la Junta de Castilla y León para la 2ª Fase del Colector, respondiendo el Sr. Alcalde que no tiene la cifra.

3.6. Pregunta como en Plenos anteriores que cuántas viviendas pagan IBI, respondiendo el Sr. Alcalde que 1.898

3.7. Pregunta que cuando tiene pensando poner nombre a las instalaciones deportivas por los homenajes del Covid, respondiendo el Sr. Alcalde que para el Pleno de Julio.

3.8. Pregunta qué tiene pensado hacer con respecto a las fiestas del municipio, respondiendo el Sr. Alcalde que no puede decidir nada a día de hoy, y que a mediados de Junio se intentarían reunir para ver si se puede hacer algo.

3.9. Dice que la próxima semana irá a ver el expediente de Espacio Tierra, ante lo que el Sr. Alcalde manifiesta que cree que todo lo tienen perfectamente legal y no hay ningún problema.

4- Dña. María Isabel González de la Cruz

4.1. Comenta que le han llegado quejas por el tema del gel, y que era puro alcohol, para que se sepa.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo el secretario, certifico. Vº Bº El Alcalde.

